

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL**

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202208 32
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 15 15
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR
ORESE, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202206-16

NIT: CREDITO A 30 DIAS 31/08/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2020100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP DE VIDEO VIGILANCIA TIPO BALA. .	3.00 /	153.640000/	\$ 460.92 x
2020148	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA.	1.00/	2,267.730000 ✓	\$ 2,267.73 y
2020101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP DE VIDEO VIGILANCIA TIPO DOMO .	11.00	171.900000 x	\$ 1,890.90 z
2020098	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOGRABADOR PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO CEFAFA. y	1.00^	628.900000 ✓	\$ 628.90 v
2020099	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS IP DE VIDEO VIGILANCIA TIPO PTZ. .	2.00 Z	567.030000 Z	\$ 1.134.06Z

ADMIN O/C: ISRAEL CONTRERAS
TEL: 2514-4924 ó 2514-4950

SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO

Total Compra: 6,382.51»
I.V.A.: 829.73r
Total: 7,212.24-»

LIBRE GESTIÓN N° 64/2022: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA Y DOS SUCURSALES. GARANTÍA: POR DOS AÑOS POR CAMBIO EN FALLAS Y SE COMPROMETE A DAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALMENTE, FORMA DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA, OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por:

Apoyo a CEFAFA

Elaborado por:

Técnico GACI

Vo.Bo.:

Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:

Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Visado Presupuestaño:

Gerente Financiero



Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

VERSIÓN PÚBLICA





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 32



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 64/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA Y DOS SUCURSALES".

Proveedor: CRESE, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202208-32.

Detalle de la Adjudicación:

ÍTEM	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	CANTIDADES RECOMENDADAS	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2020098	Unidad	Suministro e instalación de videograbador para edificio administrativo CEFAFA: NVR de 32 canales 1U 2HDDs 16PoE 4K y H.265 Pro Network Video Recorder, 1U para montaje en Rack - Acceso a video IP de 16/32 canales. - H.265+ inteligente/H.264+ ;inteligente/H.265/H.264/MPEG; cambio automático H.265. - Max 320 Mbps de ancho de banda entrante. - Resolución de hasta 24MP para visualizar en vivo y reproducción. - Dewarping de ojo de pez de 1 canal (AI por NVR). - AI por cámara: protección perimetral; detección y reconocimiento de rostros; SMD Plus; metadatos de video; ANPR; conteo de personas; análisis estéreo; distribución de multitudes; mapa de calor. -Admite IPC UPnP, 16 puertos PoE. MARCA: ADHUA MODELO: DHI-NVR5232-16P-4KS2E	1	\$ 628.90	\$ 628.90
2	2020099	Unidad	Suministro e instalación de cámaras IP de video vigilancia tipo PTZ: Cámara PTZ IP DE RED WizSense IRStarlight de 4MP y 25x Giro de 180° y 360° Alimentación PoE. - CMOS STARVISTM de 1/3, y 4 Megapíxeles. - Lente con zoom óptico de 25x IR Visión Nocturna. - Tecnología Starlight. - 3D Max, 25/30 fps@ 1080P. - Distancia IR de hasta 100 m. - Protección perimetral. - Detección de rostros. - SMD Plus. - IP66 Intemperie. MARCA: ADHUA MODELO: DH-SD49425XB-HNR-S3	2	\$ 567.03	\$ 1,134.06
3	2020100	Unidad	Suministro e instalación de cámaras IP de video vigilancia tipo BALA: CÁMARA TIPO BALA IR HDCVI de 4MP IP CMOS progresivo de 1/3 " y 4 megapíxeles. Distancia IR: 30M Lente fijo 2.8 mm Campo de visión: Horizontal: 93,° Vertical: 53° Diagonal; 111° Compresión de video; H.265; H.264; H.264B; MJPEG BLC/HLC WDR real 120dB Reducción de ruido; DNR 3D Fuente de alimentación: 12V CC / POE (802.3af) Protección de ingreso: IP67 Carcasa: Metal + Plástico motorizada. MARCA: ADHUA MODELO: IPC-HFW1431T1-ZS-S4	3	\$ 153.64	\$ 460.92

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 32



ÍTEM	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	CANTIDADES RECOMENDADAS	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	2020101	Unidad	Suministro e instalación de cámaras IP de video vigilancia tipo DOMO: CÁMARA TIPO DOMO IR HDCVI de 8MP IP CMOS progresivo de 1/3" megapíxeles Distancia IR: 30m Lente fijo 2.8mm Campo visión: Horizontal 93°, Vertical: 53°, Diagonal: 111° Compresión de video: H.265; H.264; H.264B; MJPEG BLC/HLC WDR real 120dB Reducción de ruido: DNR 3D Fuente de alimentación: 12V CC /POE Protección de ingreso: 1P67 Carcasa: Metal + Plástico motorizada, Con Micrófono. MARCA: ADHUA MODELO: PC-HD-W2831T-AS-S2	11	\$ 171.90	\$ 1.890.90
INSTALACIÓN 32 CANALES MÁS 16 CÁMARAS IP PARA OFICINAS CENTRALES CEFAFA						
MATERIAL				CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
METROS DE CABLE UTP P/EXTERIOR/E INTERIOR CAT.5E GCE - 003 - M.				1525	\$0.65	\$991.25
DISCO DURO ESPECIAL DE VIDEO 4TB, MARCA SEAGATE, ESPECIAL DE VIDEO 3,5" ST4000VM004				2	\$ 159.36	\$318.72
MATERIALES VARIOS (Cajas plásticas con tapaderas (4>/regleta/1 regleta de cañuela % ") Conectores protectores y conectares machos. MATT				1	\$ 150.00	\$ 150.00
METROS DE CABLE DE RED GCE-003-M				4	\$ 1.94	\$7.76
INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN. INSTA				1	\$ 800.00	\$ 800.00
SUB TOTAL						\$ 6,382.51
IVA						\$ 829.73
TOTAL						\$7,212.24

1. OTRAS CONDICIONES:

Descripción	
Tiempo de entrega	Cinco (05) días hábiles posterior a la notificación de la Orden de Compra por parte de la GACI y previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
Forma de pago	Crédito 30 días calendario después de emitido Quedan.
Garantía proveedor	Dos (02) años por todos los equipos ofertados e instalados en el Edificio Administrativo de CEFAFA Si falla algún equipo instalado nos comprometemos a cambiar de inmediato dicho equipo y se dará mantenimiento preventivo una vez cada año.
Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra	Las adjudicadas deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones del CEFAFA, con vigencia de un (01) año a partir de la firma de la respectiva orden de compra, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA. LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y UNA (01) COPIA.

2. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la orden de compra que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 32



Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón de la orden de compra.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

3. MODIFICATIVAS DE LA ORDEN DE COMPRA.

a. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

La Orden de Compra que resultare de la presente libre Gestión, podrá ser modificada de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, el CEFAFA emitirá la correspondiente resolución de modificativa, la cual se relacionará en el instrumento que contenga dicha modificación, y el cual será firmado por ambas partes.

b. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el CEFAFA podrá modificar de forma unilateral la orden de compra que resulte de la presente libre Gestión, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de la orden de compra correspondiente; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo 83-A y 83-B de la LACAP.

4. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en el Contrato de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

5. FORMA DE PAGO

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado.

5.1 El plazo de pago será de **Treinta (30) días calendario**, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente:

1. El pago por la instalación de los equipos será realizado de forma total en un solo pago.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 32



- a) El Crédito Fiscal original y copia triplicado a nombre de CEFAFA, detallando el número y nombre de la orden de compra, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto.
- b) Copia de la orden de compra suscrita entre el CEFAFA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen, sólo para el primer pago.
- c) Acta de Recepción Definitiva original.

Los documentos de los literales **a) y c)**, deberán estar firmados y sellados por el Administrador de la Orden de Compra y el Contratista.

6. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminada la Orden de Compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a. Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b. Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c. Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos al contrato de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d. En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e. Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

8. MULTAS.

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.



Licenciado
Gerente de Adquisiciones

CRESE, S.A. DEC.V.
Proveedor
DUI: